

**Universidad Tecnológica de Jalisco**

**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99244-19-1227-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1227

***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

**\*Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

**\*Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

**\*Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,233.5
Muestra Auditada	59,233.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Universidad Tecnológica de Jalisco por 59,233.5 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Jalisco, ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La Universidad Tecnológica contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicadas el 17 de septiembre de 2016.</p> <p>La Universidad Tecnológica contó con un código de ética, con fecha de emisión 12 de marzo de 2019.</p> <p>La Universidad Tecnológica contó con un código de conducta con fecha de emisión 19 de marzo de 2019.</p> <p>La Universidad Tecnológica contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión 3 de octubre de 2020.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>La Universidad Tecnológica contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Institucional de Desarrollo 2020-2025, Visión 2030, con fecha de 2021.</p> <p>La Universidad Tecnológica determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como Tasa de Egreso y Titulación, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>La Universidad Tecnológica contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La Universidad Tecnológica identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Mapa de Riesgos Institucional 2023, con fecha de emisión en 2023.</p>	<p>La Universidad Tecnológica no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>La Universidad Tecnológica contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de Jalisco, con fecha de 16 de mayo de 2022.</p> <p>La Universidad Tecnológica contó con sistemas informáticos, tales como: AGORA, MOODLE, y TAURO, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La Universidad Tecnológica careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La Universidad Tecnológica careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>La Universidad Tecnológica estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron al titular de la Unidad de Transparencia de la UTJ.</p>	<p>La Universidad Tecnológica no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La Universidad Tecnológica no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La Universidad Tecnológica no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>La Universidad Tecnológica evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En este sentido, la evaluación se realizó de manera anual, mediante la Dirección de Planeación de la Universidad Tecnológica de Jalisco; además, los resultados se reportaron a la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Jalisco.</p>	<p>La Universidad Tecnológica no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos, de

un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Jalisco en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2023-4-99244-19-1227-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica de Jalisco elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Jalisco, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Universidad Tecnológica del Estado de Jalisco suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco, el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con número de registro presupuestario 0285/23 y su primer convenio modificatorio con número de registro presupuestario 1072/23, así como sus anexos 1 y 2 para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

**3.** La Universidad Tecnológica del Estado de Jalisco abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros; asimismo, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; sin embargo, la cuenta bancaria en la que administró los recursos de las aportaciones federales no fue específica.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número I.F.A. 011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. La Universidad Tecnológica de Jalisco registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 59,233.5 miles de pesos y 73.9 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. La Universidad Tecnológica de Jalisco registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 59,233.5 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "OPERADO POR CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y se identificó con el nombre del programa.

6. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 5,255 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 59,063.4 miles de pesos se encontraron vigentes y pagados al corte de la auditoría, los cuales correspondieron a los capítulos del gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales"; además, se constató que los proveedores se encontraron inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, no se identificaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, con créditos fiscales firmes ni como no localizados por la autoridad fiscal; sin embargo, se verificó que la entidad fiscalizada no proporcionó el resguardo de los archivos de formatos de Lenguaje de Mercado Extensible por 170.0 miles de pesos del capítulo 1000 "Servicios Personales".

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número I.F.A. 011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. La Universidad Tecnológica de Jalisco recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2023, por 59,233.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 56,545.1 miles de pesos, que representaron el 95.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, se ejerció el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 73.9 miles de pesos, 72.4 miles de pesos se pagaron y 1.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024		Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	48,726.7	48,726.7	0.0	48,726.7	48,709.7	17.0	17.0	0.0	48,726.7	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	2,227.8	2,227.8	0.0	2,227.8	1,282.2	945.6	945.6	0.0	2,227.8	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	8,279.0	8,279.0	0.0	8,279.0	6,553.2	1,725.8	1,725.8	0.0	8,279.0	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>59,233.5</b>	<b>59,233.5</b>	<b>0.0</b>	<b>59,233.5</b>	<b>56,545.1</b>	<b>2,688.4</b>	<b>2,688.4</b>	<b>0.0</b>	<b>59,233.5</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	73.9	72.4	1.5	72.4	0.0	72.4	72.4	0.0	72.40	1.5	1.5	0.0
<b>Total</b>	<b>59,307.4</b>	<b>59,305.9</b>	<b>1.5</b>	<b>59,305.9</b>	<b>56,545.1</b>	<b>2,760.8</b>	<b>2,760.8</b>	<b>0.0</b>	<b>59,305.9</b>	<b>1.5</b>	<b>1.5</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 1.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, con base en la normativa.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. La Universidad Tecnológica de Jalisco reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Jalisco, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente y administrativo.

9. La Universidad Tecnológica de Jalisco no proporcionó la información estadística en el Sistema Integral de Información de la Secretaría de Educación Pública, del Programa Operativo Anual, ni la evidencia de la publicación en la página de internet de la universidad relativa a la información de su presupuesto y ejercicio del gasto, en la que se consideraran los recursos financieros recibidos del programa.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número I.F.A. 011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## Servicios Personales

**10.** La Universidad Tecnológica de Jalisco destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de plazas y categorías, autorizadas en el catálogo de puestos y en los tabuladores de sueldos para los servidores públicos superiores y de mandos medios, personal académico y personal administrativo, proporcionados por la universidad; sin embargo, se verificó que se realizaron pagos por 790.5 miles de pesos a seis plazas en tres categorías entre el personal de mando superior y medio, académico y administrativo secretarial, los cuales excedieron a las plazas y categorías autorizadas en el anexo 2 del convenio específico y su convenio modificatorio con números de registros presupuestarios 0285/23 y 1072/23, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Jalisco No. 0285/23, cláusula cuarta.

La Universidad Tecnológica de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los pagos de 3 plazas en dos categorías entre el personal de mando superior y medio y administrativo secretarial por 626,488.31 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### 2023-4-99244-19-1227-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 164,027.05 pesos (ciento sesenta y cuatro mil veintisiete pesos 05/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a tres plazas en una categoría del personal académico, la cual excedió a las plazas y categorías autorizadas en el anexo 2 del convenio específico y su convenio modificatorio con números de registros presupuestarios 0285/23 y 1072/23, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Jalisco No. 0285/23, cláusula cuarta.

**11.** El Universidad Tecnológica de Jalisco destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 para el pago de percepciones al personal tales como sueldo, material didáctico, despensa y útiles escolares los cuales se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados.

Asimismo, cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes.

**12.** Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se efectuaron pagos a tres trabajadores después de la fecha de su baja definitiva de la dependencia y a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número I.F.A. 011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que seis trabajadores carecieron de los grados académicos establecidos en el perfil de puestos, los cuales recibieron pagos por 867.8 miles de pesos.

La Universidad Tecnológica de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el grado académico requerido de seis trabajadores por 867,800.89 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que la Universidad Tecnológica de Jalisco no presentó un profesiograma o perfiles de puestos que permitieran verificar el cumplimiento del perfil requerido para la contratación de 26 trabajadores.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número I.F.A. 011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión de los portales del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidieron con los registrados en la nómina del programa.

**16.** Con la verificación física de 383 trabajadores en los centros de trabajo financiados con los recursos del programa, se constató que 8 trabajadores fueron identificados en la nómina del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo del ejercicio fiscal 2023 y 69 trabajadores laboraron en 2 o más centros de trabajo, de los cuales no se presentó la compatibilidad de horario correspondiente.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número I.F.A. 011/2024, por lo que se da como promovida esta acción.



---

## Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**17.** Con la revisión de dos expediente de adquisiciones de servicios, realizados con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Tecnológica de Jalisco, se verificó que los contratos sin número, de fechas 29 y 30 de diciembre de 2022, respectivamente, se adjudicaron mediante licitación pública, las cuales carecieron de la publicación de la convocatoria por medio de CompraNet y no se presentaron las investigaciones de mercado correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 y 30 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28.

**2023-9-99244-19-1227-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de la publicación de la convocatoria por medio de CompraNet y no presentaron las investigaciones de mercado correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 y 30 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 28.

**18.** Con la revisión de un expediente de adquisiciones de servicio, realizado con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Tecnológica de Jalisco, mediante el contrato sin número, de fecha 30 de diciembre de 2022, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se acreditó que el servicio de limpieza contratado por la universidad por 986.4 miles de pesos se prestó en el tiempo y la forma convenidos.

La Universidad Tecnológica de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las listas de asistencia del personal contratado para llevar a cabo el servicio de limpieza, el cual se presentó en el tiempo y forma convenido por 986,401.95 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Con la revisión de un expediente de adquisiciones de servicio, realizado con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Tecnológica de Jalisco, mediante el contrato sin número, de fecha 29 de diciembre de 2022, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se acreditó que la prestación del servicio de vigilancia no armada contratado por la universidad por 1,878.0 miles de pesos, se prestó en el tiempo y la forma convenidos.

La Universidad Tecnológica de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las listas de asistencia

del personal contratado para llevar a cabo el servicio de vigilancia no armada, el cual se presentó en el tiempo y forma convenido por 1,877,967.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 164,027.05 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 59,233.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Tecnológica de Jalisco mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Tecnológica de Jalisco comprometió 59,233.5 miles de pesos y pagó 56,545.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el 100.0% del recurso ministrado. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 73.9 miles de

pesos, 72.4 miles de pesos se pagaron y 1.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Jalisco infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Jalisco No. 0285/23, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 164.0 miles de pesos, que representó el 0.3% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Jalisco careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La Universidad Tecnológica de Jalisco no cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que no proporcionó la información estadística en el Sistema Integral de Información de la Secretaría de Educación Pública ni del Programa Operativo Anual, ni la evidencia de la publicación en la página de internet de la universidad de la información de su presupuesto y ejercicio del gasto, en la que se considerara lo correspondiente a los recursos financieros que recibió del programa.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Jalisco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

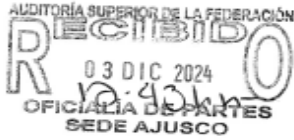
***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTJ/SAD-248/2024 del 2 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 10 y 17 se consideran como no atendidos.



**OFICIO UTJ/SAD-248/2024.**  
Guadalajara, Jal., a 02 de diciembre del 2024.

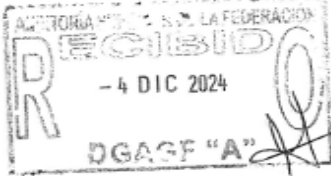
**Asunto:** Se remiten justificaciones y aclaraciones Auditoría 1227.

**C.P. José Luis Bravo Mercado**  
**Director de Auditoría del Gasto Federalizado A.2**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**PRESENTE.**

Mediante oficio número DAGF-A2/0030/2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, recibido vía correo electrónico en esta Universidad el día 21 del mismo mes y año, en el cual se cita a reunión el próximo día 06 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas, para la presentación de Resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al amparo de la Auditoría número 1227, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, mismas sé que se encuentran anexas al oficio antes mencionado para que en su caso se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto se realizan las siguientes manifestaciones, con el propósito de solventar las observaciones plasmadas en las cédulas enviadas, como sigue:

**NÚM. DEL RESULTADO:** 1  
**PROCEDIMIENTO NÚM.:** 1.1 Evaluación de Control Interno  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p style="text-align: center;"><b>Ambiente de Control</b></p> <p>La UTJ contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, publicada el 17 de septiembre de 2016.</p> <p>La UTJ contó con un código de ética con fecha de emisión 12 de marzo de 2019.</p> <p>La UTJ contó con un código de conducta con fecha de emisión 19 de marzo de 2019.</p> <p>La UTJ contó con un catálogo de puestos, con fecha de emisión 03 de octubre de 2020.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Administración de Riesgos</b></p> <p>La UTJ contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Institucional de Desarrollo 2020-2025, Visión 2030, con fecha de 2021.</p>	<p>La UTJ no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>



 Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo, C.P. 44970, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 33 3030-0900. [www.utj.edu.mx](http://www.utj.edu.mx)  




No obstante lo anterior, esta Universidad con el propósito de solventar las observaciones referidas consideradas como PRAS, se anexa la documentación comprobatoria que justifica y aclara los señalamientos observados.

Es importante mencionar que, desde la primera solicitud de información, se proporcionó la misma mediante oficios números UTJ.R.411/2024 de fecha 06 de mayo, UTJ.R.415/2024 de fecha 07 de mayo, de igual forma la información y documentación complementaria entregada mediante el oficio UTJ.R.1088/2024 de fecha 22 de noviembre del 2024 respecto las solicitudes por correo.

Con la finalidad de dar cumplimiento, adjunto al presente una "USB certificada" la cual contiene la documentación e información comprobatoria, por cada uno de los resultados observados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"INNOVACIÓN Y EXCELENCIA"**  
**"2024, Año del bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano,**  
**Así como de la libertad y soberanía de los Estados"**

  
**C.P. FELIPE NAVA AGUILERA**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Ccp. Dr. Héctor Pulido González. - Rector de la Universidad. - Para su conocimiento.  
Mtra. Karina Guevara Chacón. - Directora de Administración y Finanzas. Mismo fin.



Luis J. Jiménez No. 577, Col. 1º de Mayo. C.P. 44970, Guadalajara, Jalisco.  
Teléfono 33 3030-0900. [www.utj.edu.mx](http://www.utj.edu.mx)



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.

❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.

❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.

❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

#### *Áreas Revisadas*

La Universidad Tecnológica de Jalisco.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26 y 30.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 28.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Jalisco No. 0285/23, cláusula cuarta.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.